



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.401.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.503, de 09 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 77/2020, denominada "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-102-LR20; Memorándum N° 366, de fecha 09 de abril de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 77/2020, denominada "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", ID 3447-102-LR20, en razón a no convenir a los intereses municipales de acuerdo al detalle efectuado en el informe de evaluación del proceso licitatorio; que la facultad de declarar desierto la propuesta se encuentra establecida en el Art. 66º de la Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que: "las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierto, cuando no se presentan ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

DECRETO:

1.- Se declara Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 77/2020, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-102-LR20, denominada "Servicio de Mantención y Regadío Áreas Verdes, Alto Hospicio", en razón a no convenir a los intereses municipales de acuerdo al detalle efectuado en el informe de evaluación del proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL